



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No. 3823**

*Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas el artículo 1º.  
del Decreto Distrital No.101 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que la doctora **ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ AMADOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.105 de Bogotá, es titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, cargo de carrera administrativa y actualmente desempeña en encargo el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que mediante Resolución No. 221 del 6 de octubre de 2008 expedida por el Doctor Herman Martínez Gómez, Director del Jardín Botánico José Celestino Mutis, la doctora **ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ AMADOR** ha sido nombrada en el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 cargo de libre nombramiento y remoción.

Que mediante comunicación de fecha 6 de octubre de 2008, la funcionaria en mención solicita se le conceda la comisión para desempeñar el cargo para el que ha sido designada.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: "*Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática*".

Que el artículo 43 del Decreto 1227 de 2005 establece: "*Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera*".

*F. Rojas*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 3823**

*Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción*

Que el inciso segundo 43 del Decreto 1227 de 2005 establece: "En el acto administrativo mediante el cual se confiera la comisión, deberá señalarse el término de la misma a cuyo vencimiento el empleado debe reintegrarse al cargo de carrera o presentar renuncia a este. De no cumplirse lo anterior, el jefe de la entidad declarará la vacancia del empleo y procederá a proveerlo en forma definitiva, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente decreto".

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar comisión a la doctora **ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ AMADOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.105 de Bogotá quien es titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, cargo de carrera administrativa, para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 del Jardín Botánico José Celestino Mutis, cargo de libre nombramiento y remoción.

**ARTICULO SEGUNDO:** El término de duración de la comisión de que trata el artículo primero de la presente Resolución será hasta por un (1) año, contado a partir de la fecha de efectividad de la posesión en el cargo.

**PARÁGRAFO:** Finalizada la comisión, la funcionaria asumirá el cargo respecto del cual ostenta derechos de carrera o presentará renuncia del mismo. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia del empleo y lo proveerá en forma definitiva, conforme con las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 09 OCT 2008

**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga L. López M.

Revisó y aprobó: Nubia Consuelo Moreno González